

SUPLEMENTO. Tomo I. Ejemplar 5. Segunda Sección. Año 102. 21 de enero de 2019

FE DE ERRATAS DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA PUBLICADAS EN EL TOMO I. EJEMPLAR 5. AÑO 102. 21 DE ENERO DE 2019 DE LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

DIRECTORIO



Licenciado Ismael Del Toro Castro
Presidente Municipal de Guadalajara

Maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco
Secretario General

Maestro Isaí Hidekel Tejeda Vallejo
Director de Archivo Municipal

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro
Sandra Julissa Navarro Guevara

Registro Nacional de Archivo Código

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de Comunicación
Institucional y Análisis Estratégico

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del
Ayuntamiento de Guadalajara

Gaceta

Fecha de publicación: 21 de enero de 2019

SUMARIO

FE DE ERRATAS DE LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA PUBLICADAS EN EL TOMO I. EJEMPLAR 5. AÑO 102. 21 DE ENERO DE 2019 DE LA GACETA MUNICIPAL DE GUADALAJARA.....	3
---	---

Fe de erratas de las reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara publicadas en el Tomo I. Ejemplar 5. Año 102. 21 de enero de 2019 de la Gaceta Municipal de Guadalajara

DICE:

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2019, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. ...

Del Artículo 4. al Artículo 151 quater. ...

Artículo 235 quater. Los titulares de Coordinaciones Generales, Dependencias y Unidades Responsables que ejercen recursos presupuestales, son responsables directos en la ejecución del gasto, así como de la aplicación de la Ley de Ingresos del municipio de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio fiscal correspondiente, siendo estos los siguientes:

- I. Presidencia:
 - a) Jefatura de Gabinete;

- b) Secretaría Privada;
 - c) Gerencia Municipal;
 - d) Coordinación de Asesores;
 - e) Dirección de Relaciones Públicas;
 - f) Dirección de Transparencia y Buenas Practicas;
 - g) Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante;
 - h) Dirección de Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad;
 - i) Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño;
 - j) Oficina de Presidencia.
 - k) Unidad de Enlace administrativo.
- II.** Sindicatura Municipal:
- a) Dirección General Jurídica Municipal;
 - b) Dirección de Evaluación y Seguimiento; y
 - c) Unidad de Enlace Administrativo.
- III.** Secretaría General del Ayuntamiento:
- a) Dirección de Registro Civil;
 - b) Dirección de Protección Civil y Bomberos;
 - c) Dirección de Justicia Municipal;
 - d) Dirección de Archivo municipal;
 - e) Dirección de Evaluación y Seguimiento;
 - f) Unidad de Integración y Dictaminación;
 - g) Unidad de Sala de Regidores;
 - h) Unidad de Enlace con el Ayuntamiento; y
 - i) Unidad de Enlace Administrativo.
- IV.** Tesorería Municipal:
- a) Dirección de Ingresos;
 - b) Dirección de Finanzas;
 - c) Dirección de Contabilidad;
 - d) Dirección de Egresos;
 - e) Dirección de Catastro;
 - f) Dirección de Política Fiscal y Mejora Hacendaría;
 - g) Dirección de Nómina;
 - h) Dirección de Administración, Evaluación y seguimiento; y
 - i) Unidad de Enlace Administrativo.
- V.** Contraloría Ciudadana:
- a) Dirección de Auditoría;
 - b) Dirección de Responsabilidades;
 - c) Dirección Substanciadora;
 - d) Unidad Resolutora;
 - e) Dirección de Evaluación y Seguimiento; y
 - f) Unidad de Enlace Administrativo.
- VI.** Comisaría de la Policía de Guadalajara:
- a) Unidad de Enlace Administrativo
- VII.** Coordinación General de Servicios Municipales:
- a) Dirección de Proyectos y Concesiones;
 - b) Dirección de Corresponsabilidad Social;
 - c) Dirección de Alumbrado Público;

- d) Dirección de Aseo Público;
 - e) Dirección de Cementerios;
 - f) Dirección de Mantenimiento Urbano;
 - g) Dirección de Mercados;
 - h) Dirección de Parques y Jardines;
 - i) Dirección de Pavimentos;
 - j) Dirección de Rastro Municipal;
 - k) Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;
 - l) Dirección de Evaluación y Seguimiento; y
 - m) Unidad de Enlace administrativo.
- VIII.** Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental:
- a) Dirección de Administración
 - b) Dirección de Innovación Gubernamental;
 - c) Dirección de Recursos Humanos;
 - d) Dirección de Adquisiciones;
 - e) Dirección de Gestión de calidad;
 - f) Dirección de Evaluación y Seguimiento; y
 - g) Unidad de Enlace Administrativo.
- IX.** Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad:
- a) Dirección de Programas Sociales Municipales;
 - b) Dirección de Gestión de Programas Sociales Estatales y Federales;
 - c) Dirección de Emprendimiento;
 - d) Dirección de Promoción a la Inversión y al Empleo;
 - e) Dirección de Programas Comunitarios;
 - f) Dirección de Proyectos Especiales;
 - g) Dirección de Turismo;
 - h) Dirección de Padrón y Licencias;
 - i) Dirección de Proyectos Económicos Estratégicos; y
 - j) Unidad de Enlace Administrativo.
- X.** Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad:
- a) Dirección de Proyectos del Espacio Público;
 - b) Dirección de Ordenamiento del Territorio;
 - c) Dirección de Obras Públicas;
 - d) Dirección de Movilidad y Transporte;
 - e) Dirección de Medio Ambiente;
 - f) Dirección de Evaluación y Seguimiento; y
 - g) Unidad de Enlace Administrativo.
- XI.** Coordinación General de Construcción de la Comunidad:
- a) Dirección de Cultura;
 - b) Dirección de Educación;
 - c) Dirección de Protección Animal;
 - d) Dirección de Participación Ciudadana;
 - e) Dirección de Servicios Médicos Municipales;
 - f) Dirección de Evaluación y Seguimiento;
 - g) Dirección de Prevención y Combate a las Adicciones;
 - h) Unidad de Integración; e

- XII.** i) Unidad de enlace administrativo.
Coordinación General de Comunicación Institucional:
 - a) Dirección de Comunicación Institucional;
 - b) Dirección de Evaluación y Seguimiento; y
 - c) Unidad de Enlace Administrativo.

Artículos Transitorios

Del **Primero.** al **Noveno.** ...

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a los 21 días del mes de enero del año 2019.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL

DEBE DECIR:

REFORMAS AL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE GUADALAJARA

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones IV, V y VI y 47 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara y 3 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, a todos los habitantes del municipio hago saber:

Que el Ayuntamiento de Guadalajara, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de enero de 2019, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente dictamen de

ORDENAMIENTO MUNICIPAL:

Único. ...

Del **Artículo 4. al Artículo 151 quater.** ...

Artículo 235 quater. Los titulares de Coordinaciones Generales, Dependencias y Unidades Responsables que ejercen recursos presupuestales, son responsables directos en la ejecución del gasto, así como de la aplicación de la Ley de Ingresos del municipio de conformidad al Clasificador por Objeto del Gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable para el ejercicio fiscal correspondiente, siendo estos los siguientes:

- I. Presidencia:
 - a) Jefatura de Gabinete;
 - b) Secretaría Privada;
 - c) Gerencia Municipal;
 - d) Coordinación de Asesores;
 - e) Dirección de Relaciones Públicas;
 - f) Dirección de Transparencia y Buenas Practicas;
 - g) Dirección de Relaciones Internacionales y Atención al Migrante;
 - h) Dirección de Inclusión y Atención de Personas con Discapacidad;
 - i) Dirección General de Planeación y Evaluación del Desempeño;
 - j) Oficina de Presidencia; y
 - k) Unidad de Enlace Administrativo.
- II. Sindicatura Municipal:
 - a) Dirección General Jurídica Municipal;
 - b) Dirección de Evaluación y Seguimiento; y
 - c) Unidad de Enlace Administrativo.
- III. Secretaría General del Ayuntamiento:
 - a) Dirección de Registro Civil;
 - b) Dirección de Protección Civil y Bomberos;
 - c) Dirección de Justicia Municipal;
 - d) Dirección de Archivo Municipal;
 - e) Dirección de Evaluación y Seguimiento;
 - f) Unidad de Integración y Dictaminación;
 - g) Unidad de Sala de Regidores;
 - h) Unidad de Enlace con el Ayuntamiento;
 - i) Unidad de Enlace Administrativo; y
 - j) Junta Municipal de Reclutamiento.
- IV. Tesorería Municipal:

- a) Dirección de Ingresos;
 - b) Dirección de Finanzas;
 - c) Dirección de Contabilidad;
 - d) Dirección de Egresos;
 - e) Dirección de Catastro;
 - f) Dirección de Política Fiscal y Mejora Hacendaría;
 - g) Dirección de Nómina;
 - h) Dirección de Administración, Evaluación y Seguimiento; y
 - i) Unidad de Enlace Administrativo.
- V.** Contraloría Ciudadana:
- a) Dirección de Auditoría;
 - b) Dirección de Responsabilidades;
 - c) Dirección Substanciadora;
 - d) Unidad Resolutora;
 - e) Dirección de Evaluación y Seguimiento; y
 - f) Unidad de Enlace Administrativo.
- VI.** Comisaría de la Policía de Guadalajara:
- a) Unidad de Enlace Administrativo.
- VII.** Coordinación General de Servicios Municipales:
- a) Dirección de Proyectos y Concesiones;
 - b) Dirección de Corresponsabilidad Social;
 - c) Dirección de Alumbrado Público;
 - d) Dirección de Aseo Público;
 - e) Dirección de Cementerios;
 - f) Dirección de Mantenimiento Urbano;
 - g) Dirección de Mercados;
 - h) Dirección de Parques y Jardines;
 - i) Dirección de Pavimentos;
 - j) Dirección de Rastro Municipal;
 - k) Dirección de Tianguis y Comercio en Espacios Abiertos;
 - l) Dirección de Evaluación y Seguimiento; y
 - m) Unidad de Enlace Administrativo.
- VIII.** Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental:
- a) Dirección de Administración;
 - b) Dirección de Innovación Gubernamental;
 - c) Dirección de Recursos Humanos;
 - d) Dirección de Adquisiciones;
 - e) Dirección de Gestión de Calidad;
 - f) Dirección de Evaluación y Seguimiento; y
 - g) Unidad de Enlace Administrativo.
- IX.** Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad:
- a) Dirección de Programas Sociales Municipales;
 - b) Dirección de Gestión de Programas Sociales Estatales y Federales;
 - c) Dirección de Emprendimiento;
 - d) Dirección de Promoción a la Inversión y al Empleo;
 - e) Dirección de Programas Comunitarios;

- f) Dirección de Proyectos Especiales;
 - g) Dirección de Turismo;
 - h) Dirección de Padrón y Licencias;
 - i) Dirección de Proyectos Económicos Estratégicos; y
 - j) Unidad de Enlace Administrativo.
- X.** Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad:
- a) Dirección de Proyectos del Espacio Público;
 - b) Dirección de Ordenamiento del Territorio;
 - c) Dirección de Obras Públicas;
 - d) Dirección de Movilidad y Transporte;
 - e) Dirección de Medio Ambiente;
 - f) Dirección de Evaluación y Seguimiento; y
 - g) Unidad de Enlace Administrativo.
- XI.** Coordinación General de Construcción de la Comunidad:
- a) Dirección de Cultura;
 - b) Dirección de Educación;
 - c) Dirección de Protección Animal;
 - d) Dirección de Participación Ciudadana;
 - e) Dirección de Servicios Médicos Municipales;
 - f) Dirección de Evaluación y Seguimiento;
 - g) Dirección de Prevención y Combate a las Adicciones;
 - h) Unidad de Integración; e
 - i) Unidad de Enlace Administrativo.
- XII.** Coordinación General de Comunicación Institucional:
- a) Dirección de Comunicación Institucional;
 - b) Dirección de Evaluación y Seguimiento; y
 - c) Unidad de Enlace Administrativo.

Artículos Transitorios

Del **Primero.** al **Noveno.** ...

Para su publicación y observancia, promulgo las presentes reformas al Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, a los 21 días del mes de enero del año 2019.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
SECRETARIO GENERAL

